

OMPI



MM/A/40/2.

ORIGINAL: Inglés

FECHA: 31 de julio de 2008

S

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL
GINEBRA

**UNIÓN PARTICULAR PARA EL REGISTRO INTERNACIONAL DE
MARCAS (UNIÓN DE MADRID)**

ASAMBLEA

Cuadragésimo período de sesiones (23° extraordinario)
Ginebra, 22 a 30 de septiembre de 2008

**PROPUESTA DE ELABORACIÓN DE UN ESTUDIO SOBRE LA POSIBILIDAD DE
INTRODUCIR NUEVOS “IDIOMAS DE PRESENTACIÓN”
EN EL SISTEMA DE MADRID**

preparada por la Oficina Internacional

1. Teniendo en cuenta las peticiones efectuadas para ampliar el régimen lingüístico del sistema de Madrid, la Oficina Internacional somete el presente documento a examen de la Asamblea.
2. Los idiomas de trabajo del sistema de Madrid para el registro internacional de marcas son el español, el francés y el inglés.
3. A partir del 1 de septiembre de 2008, se instaurará un régimen trilingüe en el sistema de Madrid, a reserva únicamente de determinadas medidas transitorias con respecto a los registros internacionales efectuados antes del 1 de septiembre de 2008 que es posible que sigan disponibles únicamente en uno o dos de los tres idiomas de trabajo.
4. Los participantes en el Seminario Regional de la OMPI para los Estados Árabes Sobre el Fomento de las Adhesiones al Protocolo de Madrid, que tuvo lugar en julio de 2007 en El Cairo, adoptaron varias recomendaciones en favor de la adhesión de sus países al Protocolo de Madrid. Sin embargo, recomendaron asimismo que se sometiera una propuesta a la Asamblea de la Unión de Madrid con el fin de introducir el árabe entre los idiomas de trabajo del sistema de Madrid.

5. Además, la Oficina Internacional ha recibido parecidas muestras de interés en relación con el posible uso del idioma ruso en el marco del sistema de Madrid.
6. Por lo tanto, se propone que la Oficina Internacional realice un estudio sobre las implicaciones, consecuencias y ventajas de introducir otros idiomas en el régimen lingüístico del sistema de Madrid, y que se presenten los resultados de ese estudio al siguiente período de sesiones de la Asamblea. Se propone que el estudio se centre, en particular, en un caso hipotético según el cual los idiomas de trabajo del sistema de Madrid sigan siendo el español, el francés y el inglés, pero en el que también se permita a los solicitantes presentar solicitudes internacionales en cualquiera de los demás idiomas de trabajo de la OMPI, es decir, el árabe, el chino, el portugués o el ruso.
7. La principal ventaja que supondría contemplar la posibilidad de presentar solicitudes internacionales en esos idiomas debe evaluarse teniendo en cuenta:
 - a) las posibles nuevas adhesiones al Protocolo de Madrid; y
 - b) el posible aumento del número de usuarios del sistema de Madrid, no solamente como consecuencia de las nuevas adhesiones al Protocolo de Madrid, sino igualmente en los actuales Estados miembros.
8. El árabe es idioma oficial en 21 Estados miembros de la OMPI los que representan a unos 360 millones de personas en el mundo. Siete de esos Estados forman parte actualmente del sistema de Madrid. Sin embargo, únicamente cuatro están obligados por el Protocolo de Madrid, a saber, Bahrein, Marruecos, Omán y la República Árabe Siria. Los otros tres – Argelia, Egipto y Sudán – están obligados a día de hoy únicamente por el Arreglo de Madrid.
9. China es el país en el que se presenta anualmente el mayor número de solicitudes de registro de marcas en el mundo. En 2006, se inscribieron unos 260.000 registros de marcas en la Oficina de Marcas de China. China forma parte del sistema de Madrid. Ese mismo año, 1.416 registros internacionales efectuados en virtud del sistema de Madrid procedían de China.
10. El portugués es idioma oficial en ocho Estados miembros de la OMPI y cuenta con unos 240 millones de hablantes en el mundo. Únicamente dos de esos Estados forman parte actualmente del sistema de Madrid, a saber, Mozambique y Portugal.
11. El ruso es idioma oficial en cuatro Estados miembros de la OMPI y cuenta con más de 200 millones de hablantes en el mundo. Asimismo, goza de carácter oficial en la Comunidad de Estados Independientes (CEI), que cuenta con 11 Estados miembros. Todos los Estados en cuestión forman parte del sistema de Madrid. Sin embargo, a día de hoy Kazajstán y entre los países de la CEI, también Tayikistán están obligados únicamente por el Arreglo de Madrid.
12. *Se invita a la Asamblea a tomar nota del presente documento y a acordar que la Secretaría realice el estudio propuesto.*